

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **ocho de Junio de dos mil veinte**, siendo las **9:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Benjamin Garcia Garcia

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D^a MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020.

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 20 de Abril de 2020 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

II. APROBAR, SI PROCEDE, DE FORMA DEFINITIVA LA DESAFECTACION DE UN TOTAL DE 406,02 METROS CUADRADOS DEL CAMINO MUNICIPAL 09127 DEL POLIGONO 1DE FUENTECANTOS.

Visto que, con fecha 13 de Enero del 2020, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación de parte del camino público sito en el poligono 1 parcela 9127, en un total de 406,02 metros cuadrados

Visto que, con fecha 27 de Enero del 2020, se aprobó inicialmente por el Pleno el expediente de desafectación del camino público sito en el polígono 1 parcela 9127, en el tramo total de 406,02 metros cuadrados



Visto que, con fecha 10 de febrero del 2020, se publicó la aprobación inicial del expediente en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 16, y su corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 21 de febrero del 2020 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un mes para que durante ese período se presentasen las alegaciones oportunas por los interesados.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de junio del 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en concordancia con los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría del número legal de personas miembros del mismo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la desafectación del camino público sito en el polígono 1 parcela 9127, en el tramo correspondiente a 406,02 metros cuadrados, que pasa de ser un bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

III. APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DEL CARTEL DE OBRAS O DECLARACIONES URBANISTICAS DE LA CORPORACIÓN LOCAL DE FUENTECANTOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitándose para la imposición y ordenación de la Tasa por Otorgamiento del cartel por la obtención de Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer la Tasa por Otorgamiento del cartel por la obtención de Licencias Urbanísticas y Declaraciones Responsables en los términos regulados en la Ordenanza Fiscal anexa.

Segundo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Tercero: Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación de la Tasa citada, la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: La tasa por expedición del cartel se ha fijado en seis euros, precio que se ha fijado tras consultar el gasto de la adquisición del material para la confección de los carteles. No se realiza dicha ordenanza con afán recaudatorio sino que es un precio coste. Se ha valorado la opción de reutilizar el cartel, pero no se puede modificar el documento oficial sellado con fecha, por lo que esta opción se ha descartado.

IV. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 19 de Mayo del 2020, 22 de Mayo del 2020.

V. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde comenta que el gasto para la adquisición de gel y mascarillas para el Ayuntamiento (empleados, usuarios y concejales y alcalde cuando tengan que reunirse) ha sido de 347 euros.

Durante este tiempo de estado de alarma el Ayuntamiento ha seguido teletrabajando, realizando las gestiones oportunas y tramitando las solicitudes que se han presentado. A partir de ahora, se priorizará la atención al público con cita previa, debiendo llamar para concertarla al teléfono del Ayuntamiento, al wassap del Ayuntamiento o por correo electrónico a fuentecantos@dipsoria.es

Asimismo comenta el Sr. Alcalde que el cartel para las licencias y declaraciones responsables urbanísticas se ha aprobado para intentar minimizar los conflictos vecinales, puesto que existe cierta obsesión por las obras de los vecinos.

En la fase 2 de la desescalada en la que nos encontramos tras la crisis sanitaria del COVID-19 se puede volver abrir el centro para la realización de la actividad de restauración y el bar social para ver la televisión, siempre con las medidas de protección obligatorias y manteniendo la distancia social.

Se sigue realizando el intentar recoger las peticiones del adjudicatario de la Dehesa de Fuentecantos para su limpieza. Por ello, el guarda forestal visitó la zona y está valorando donde se puede proceder a la limpieza.

El corte de wiffi que se produjo el miércoles día 3 de junio fue debido a que el Ayuntamiento solicitó por primera vez la subvención europea de Proyecto Wiffi 4 EU,



que financia hasta 15.000 euros para la ampliación de una red wiffi entera.

Se comenta que se están llevando a cabo los trámites para la constitución de la Cámara Agraria de Fuentecantos. Se pretendía realizar una reunión con los agricultores antes de la cosecha pero dado la situación actual de crisis sanitaria del COVID-19 dicha reunión se pospone hasta septiembre. Esta Cámara agraria se constituye por la petición de varios agricultores. El Ayuntamiento únicamente realizará la convocatoria de la reunión constituyente de la cámara agraria pero su formación, tramites, organización y funcionamiento será de cuenta de los agricultores y ganaderos.

El Sr. Alcalde comenta que el concejal D. Jose Angel Buberos Andrés ha realizado una pregunta a través del correo electrónico en el que comenta que el escudo del wassap del Ayuntamiento está cortado en la zona de la corona. El Sr. Alcalde aclara que está cortado porque la foto no cabe entera en el perfil de wassap, pero no porque se tenga ningún tipo de inmadversion en contra de la corona. Dicho esto, la secretaria recuerda y comenta que dicho escudo no está homologado, dado que no se ha tramitado para su formación el expediente administrativo oportuno.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 9:55 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.
EL ALCALDE,

